

## NOTA METODOLÓGICA

Sobre la divulgación de la EFPIA de las transferencias de valor a las organizaciones de pacientes

País: España

Última actualización: 07.06.2021

Versión: 01; nuevo documentos

### 1 Introducción

Las interacciones entre las compañías farmacéuticas y las organizaciones de pacientes («OP») son indispensables para el intercambio de conocimiento y para la mejora de la atención al paciente. Vifor Pharma se encuentra totalmente comprometida a la hora de asegurar que esas interacciones cumplan con los estándares de integridad y transparencia esperados por los pacientes, los gobiernos, la sociedad y otras partes interesadas. Vifor Pharma cumple con la obligación de identificar, cotejar y divulgar las transferencias de valor («TdV») a las OP en cumplimiento con el:

- Código de Prácticas de la EFPIA, Capítulo 5 Divulgación de transferencias de valor de las empresas miembro, Artículo 24 Divulgación del soporte y servicios proporcionados a las OPs
- Código de Prácticas para la Industria Farmacéutica de Farmaindustria

Para obtener más información sobre los códigos mencionados anteriormente, visite <https://efpia.eu/relationships-code/the-efpia-code/> o <http://www.codigofarmaindustria.org/servlet/sarfi/doctransparencia.html>.

### 2 Objetivo y alcance del documento

Esta nota metodológica resume las metodologías de reconocimiento y las decisiones comerciales aplicadas por el Grupo Vifor Pharma en el momento de preparar su informe de divulgación de las transferencias de valor a OP.

La metodología descrita cubre la divulgación de las transferencias de valor en el sitio web global de Vifor Pharma, en la sección de transparencia, colaboraciones con organizaciones de pacientes <https://www.viforpharma.com/responsibility/integrity/transparency>. No cubre la divulgación de las TdV a organizaciones de pacientes con sede en países donde las TdV a OP se divulgan junto con las TdV a profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias.

### 3 Definiciones

#### 3.1 Transferencias de valor (TdV)

Apoyo financiero y/o apoyo indirecto/no financiero significativo proporcionado a una organización de pacientes.

#### 3.2 Destinatario

Cualquier organización de pacientes, cuya dirección profesional, lugar de incorporación o práctica principal, se encuentre en España.

### **3.3 Organización de pacientes**

Organización sin ánimo de lucro (incluidas las organizaciones paraguas a las que pertenecen), compuesta principalmente por pacientes y/o sus cuidadores, que representa y/o apoya las necesidades de los pacientes y/o de sus cuidadores.

### **3.4 Europa**

Incluye aquellos países en los que se aplican los códigos nacionales de las asociaciones miembro de la EFPIA.

A diciembre 2020, estos países incluyen: Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Macedonia, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Rusia, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

## **4 Alcance de la divulgación**

### **4.1 General**

Este informe de divulgación incluye las TdV por parte de todas las compañías del Grupo Vifor Pharma (Vifor Pharma, Vifor Fresenius Medical Care Renal Pharma y Relypsa) a OP. Las transferencias de valor realizadas por OM Pharma desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2020 son divulgadas en este informe, y se han excluido a partir del 1 de octubre de 2020 después de la desinversión.

### **4.2 Transferencias de valor excluidas**

Las siguientes TdV no están incluidas en el informe de divulgación de Vifor Pharma:

- TdV a pacientes individuales que no representan o no son contratados a través de una OP
- TdV a miembros de una OP que no representan o no son contratados a través de una OP
- TdV relacionadas con alimentos y bebidas

### **4.3 Transferencias de valor directas e indirectas**

Vifor Pharma divulga las TdV directas e indirectas.

Las TdV directas se definen como aquellas realizadas directamente por Vifor Pharma a la OP beneficiaria.

Las TdV indirectas se definen como aquellas realizadas por parte de Vifor Pharma para el beneficio de una OP o a través de un intermediario (por ej., el organizador de reuniones) y siempre que Vifor Pharma sepa o pueda identificar a la OP beneficiaria.

En general, las TdV se notifican al nivel del primer Destinatario identificable. Cada transferencia de valor solo se divulga una vez para evitar la duplicación.

- Las TdV a OP por medio de un tercero se divulgan bajo la OP (por ej., apoyo proporcionado a una organización de pacientes a través de un organizador de eventos)
- Las TdV a representantes de OP por medio de un tercero se divulgan bajo la OP (por ej., arreglos de viajes realizados a través de una agencia de viajes)

### **4.4 Fecha de las transferencias de valor**

El informe de divulgación incluye todas las TdV cuyas fechas se encuentran dentro del año 2020.

- La fecha de la TdV se define generalmente como la fecha de pago. Para los contratos de años múltiples o para los contratos que cubren TdV múltiples, cada TdV individual se divulga de acuerdo con la metodología descrita anteriormente.

#### **4.5 Actividades transfronterizas**

Las TdV se divulgan en el país donde la OP tiene su dirección profesional, su lugar de incorporación o su lugar de práctica principal.

### **5 Privacidad de datos**

Vifor Pharma recopila, procesa y divulga datos de conformidad con las regulaciones de privacidad de datos aplicables.

#### **5.1 Gestión del consentimiento**

Vifor Pharma divulga todas las TdV de forma individual, exceptuando las TdV relacionadas a investigación y desarrollo.

No se necesita el consentimiento de los destinatarios para la divulgación de acuerdo al código aplicable y a la decisión de las Autoridades Españolas de Protección de Datos, del 22 de abril de 2016.

La base jurídica y justificación para la publicación de las transferencias de valor sin que resulte necesario el consentimiento del PS, es la existencia de interés legítimo, de acuerdo con el informe de la Agencia Española de Protección de Datos de 22 de abril de 2016, sin que se haya producido cambio alguno al respecto con la entrada en vigor del RGPD que sigue contemplando dicha base jurídica en el artículo 6.1.f) (anterior artículo 7.f) de la Directiva 95/46/CE).

Sin embargo, en el momento en que se produce la primera interacción, Vifor Pharma informa al PS (en conformidad con el RGPD (UE) 2016/276) sobre la divulgación de los datos y de los derechos del PS en relación a su información personal.

#### **5.2 Gestión de solicitudes relacionadas con los datos personales**

Para solicitar información, o correcciones, sobre la fecha de publicación, los Destinatarios se pueden comunicar con Vifor Pharma a la siguiente dirección: [data.privacy.spain@viforpharma.com](mailto:data.privacy.spain@viforpharma.com)

Las actualizaciones al informe de divulgación se llevan a cabo de forma regular para reflejar las actualizaciones de los datos después de la entrega de la divulgación.

### **6 Formulario de divulgación**

#### **6.1 Divulgación individual**

Cada TdV se informa individualmente, revelando el nombre de la OP que recibe el apoyo así como el valor y el propósito del apoyo. Las TdV no se agregan por Destinatario.

#### **6.2 Periodo de publicación**

Las TdV se divulgan de forma anual y dentro de los seis meses posteriores al final del año calendario. El informe de divulgación permanece en dominio público durante un periodo mínimo de tres años, a menos que se solicite lo contrario por razones legales.

#### **6.3 Plataforma**

El informe de divulgación no presenta restricciones y se puede acceder públicamente al mismo mediante la web global del Grupo Vifor Pharma (<https://www.viforpharma.com/responsibility/integrity/transparency>). Un enlace a esta web se publica en la web local de Vifor Pharma (<http://www.viforpharma.es>).

#### **6.4 Idioma**

El informe de divulgación está disponible en español.

## **7 Consideraciones financieras**

### **7.1 Consideraciones financieras**

Si Vifor Pharma divulga las TdV en valor bruto o neto (por ej., impuesto incluido o excluido) depende de la factura subyacente.

### **7.2 Divisas extranjeras**

Las TdV se divulgan en la moneda local del país donde se ubica la práctica principal o lugar de incorporación de las OP. Las TdV en divisa extranjera se convierten a la moneda local.

- Las TdV por parte de Vifor Pharma se convierten el día de la documentación de los pagos efectivos en el sistema electrónico mediante el uso de las tasas de intercambio reales de acuerdo con la política de contabilidad de Vifor Pharma.  
Las TdV realizadas por afiliados extranjeros (por ej., TdV transfronterizas) se convierten al preparar el informe de divulgación mediante el uso de las tasas de intercambio promedio anuales indicadas por el Grupo Vifor Pharma.

### **7.3 Reglas de cálculo**

Las TdV se valorizan de acuerdo al importe del coste para Vifor Pharma y no de acuerdo al ingreso de la OP.